

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NUQUI - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E. ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO

Mesa: 0

1.077.448.450	IBARGUEN PACHECO CALVIN KLEY	Remanente	1.004.072.069	HANIPE CABRERA LAXIDEZ	Remanente
26.362.854	GARCES MURILLO JESUS DEL CARMEN	Remanente	1.115.069.531	CABRERA SAUSA CARLOS EBERTO	Remanente
26.362.783	COPETE CAICEDO INES	Remanente	1.077.470.112	MOSQUERA GAMBOA CARLOS ARNULFO	Remanente
1.079.358.205	VALENCIA HERNANDEZ FAUSTO EVER	Remanente	35.893.244	MEDINA MORENO SANDRA ORFELINA	Remanente
1.004.072.427	GARCIA GONGORA ROSA INES	Remanente	35.600.785	PANDALES ANGULO ANA ELBA	Remanente
54.258.533	HERRERA GIMENEZ LUCY	Remanente	26.362.695	QUINTO MOSQUERA JULIA ZORALLA	Remanente
1.077.426.572	HURTADO HINESTROZA MARIA ENADYS	Remanente	4.846.757	VALOYES ANGULO NELFER	Remanente
26.364.226	VALENCIA SAAVEDRA AMILBIA JUDITH	Remanente			

Mesa: 1

4.846.663	VALENCIA MURILLO YUBERLAND	Pres.	1.079.358.234	GONZALEZ TORRES MAYIRA	Vice.
26.261.990	MURILLO MORENO MARSELY YESENIA	Voc.1.	42.655.610	PALACIOS MURILLO DANNY TIBURCIA	Voc.2.
11.814.032	CABRERA MECHA MILTON	Voc.3.	1.077.425.001	MARTINEZ CUESTA EDUWIN	Voc.4.

Mesa: 2

1.017.177.041	MURILLO MORENO ADELA	Pres.	26.363.194	MOSQUERA MURILLO NELCY STELLA	Vice.
1.596.838	MORENO VALENCIA AURELIANO	Voc.1.	1.079.359.025	MOSQUERA VANEGAS LEIDY JOHANA	Voc.2.
1.079.358.166	ASPRILLA MOSQUERA YULEIBY	Voc.3.	1.003.949.584	VALOIS MOSQUERA NICOLE ANDREA	Voc.4.

Mesa: 3

1.101.754.177	ARIZA GONZALEZ LEIDY VIVIANA	Pres.	1.079.358.546	MARTINEZ PADILLA CRUZ NELFY	Vice.
54.257.225	VIVEROS MURILLO CARMEN YOLANDA	Voc.1.	1.079.359.062	MORENO PEREZ ANA ALICIA	Voc.2.
4.846.527	HURTADO CAICEDO FAUSTO DOMINGO	Voc.3.	54.256.515	HURTADO CAICEDO ANA VICTORIA	Voc.4.

Mesa: 4

1.079.359.300	RIVAS MOSQUERA WILLIAN ANDRES	Pres.	1.077.462.138	ASPRILLA MORENO NECY YAMITH	Vice.
11.795.930	PALOMEQUE GUTIERREZ SOCRATES MARTIN	Voc.1.	35.894.315	MURILLO VALENCIA SONIA GISELA	Voc.2.
26.362.777	VALENCIA MORENO IRENE	Voc.3.	11.810.477	CACEREZ GARCIA ANDERSON	Voc.4.

Mesa: 5

26.362.844	VALENCIA MOSQUERA BETSY YOLANDA	Pres.	4.854.412	IBARGUEN GOMEZ PEDRO DANIEL	Vice.
35.600.722	PALACIOS CASAS MASSIEL	Voc.1.	35.896.896	GOMEZ MURILLO GLEYNYS NEYI	Voc.2.
35.601.348	MURILLO ANGULO SANDRA	Voc.3.	1.079.359.415	ROA PRADO CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 6

1.077.173.823	GONZALEZ ABADIA MELISA	Pres.	1.077.444.799	CORDOBA ASPRILLA LEUDA VANESSA	Vice.
1.003.929.459	MURILLO PALACIOS JOSE ALIRIO	Voc.1.	1.079.358.551	MEZA ROA LINA PATRICIA	Voc.2.
1.077.712.020	PARRA VALENCIA SANTIAGO	Voc.3.	26.362.702	GONZALEZ MORENO MAGALY	Voc.4.

Mesa: 7

4.846.686	CORDOBA PACHECO CARMELINO	Pres.	1.077.471.284	HINESTROZA LARGACHA HOMERO ARIEL	Vice.
52.484.565	MURILLO MORENO YESSICA ALEXANDRA	Voc.1.	1.079.359.463	BERMUDEZ VANEGAS JAIME ALIRIO	Voc.2.
1.077.441.354	OBREGON VALENCIA LUIS FERNANDO	Voc.3.	1.079.358.173	CORDOBA ABADIA SANDRA INES	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.079.358.112 MARTINEZ HERNANDEZ YAIRA ISNELDA	Pres.	4.854.363	CABRERA CAIZAMO LUBIN	Vice.
1.004.072.450 GONZALEZ MURILLO ELCY MARIA	Voc.1.	1.037.645.302	VALENCIA PEREA MAYRA ALEJANDRA	Voc.2.
1.077.461.336 ANGULO MURILLO SORENNY	Voc.3.	1.047.413.870	ESPINOSA DIAZ GARY JUNIOR	Voc.4.

Mesa: 9

1.077.458.959 MOSQUERA MOSQUERA JHORDYN	Pres.	1.077.710.885	LERMA MARMOLEJO FREDY	Vice.
11.803.919 TORRES ALBORNOZ WALTER	Voc.1.	1.121.916.267	VALENCIA HERNANDEZ YAZMI LUISA	Voc.2.
1.079.359.935 PALACIOS POSSO KAROL ELKIN	Voc.3.	26.362.748	VALOY LARGACHA FLOR MARIA	Voc.4.

Mesa: 10

1.130.634.479 VALENCIA ASPRILLA MARISEL	Pres.	26.363.060	CORDOBA CORDOBA ANA RUBIELA	Vice.
26.362.681 HINESTROSA SANCHEZ YENFA YAMILETH	Voc.1.	1.146.435.937	PALACIOS CORDOBA YULISA	Voc.2.
1.079.358.806 MORENO MOSQUERA YIRLENI	Voc.3.	66.840.624	ORDÓÑEZ MURILLO MERY OLAILA	Voc.4.

Mesa: 11

1.032.469.888 PRADO VALENCIA KATIANA	Pres.	26.274.385	ASPRILLA HURTADO YENNY	Vice.
66.742.877 ANGULO PEREA ANA LUCIA	Voc.1.	4.846.933	VERGARA HANIPE ALEXANDER	Voc.2.
26.363.381 MURILLO ARANGO INGRI	Voc.3.	1.079.358.129	GOMEZ MORENO FEIDER DEYFER	Voc.4.

Mesa: 12

1.026.131.598 GAMBOA IBARGUEN ANDRES MAURICIO	Pres.	1.077.456.307	MENDOZA MURILLO ROSA EMILIA	Vice.
26.363.018 HINESTROZA ASPRILLA YIDI IRINU	Voc.1.	1.079.358.158	MORENO MORENO DORA VANESA	Voc.2.
1.111.757.735 MOSQUERA ALOMIAS YUMEIDA	Voc.3.	26.363.064	RODRIGUEZ PALACIOS SIRLEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ARUSI

Dirección: C.E. POSPRIMARIA DE PUNTA DE ARUSI

Mesa: 0

26.364.210 IBARGUEN MURILLO ENOET	Remanente	31.610.506	PANDALES CORDOBA DARIS NELIA	Remanente
1.130.638.501 RUIZ VALENCIA GRACIELA	Remanente			

Mesa: 1

1.077.478.723 CORDOBA ASPRILLA ROXANA	Pres.	31.960.900	VALOYES ANGULO RUBIELA	Vice.
1.079.358.684 MOSQUERA MURILLO MARLES	Voc.1.	1.077.424.923	MENA CORDOBA JAIRO	Voc.2.
26.362.809 GRUESO ARBOLEDA NELSY	Voc.3.	1.079.359.055	MANYOMA DIAZ BEYTATIANA	Voc.4.

Mesa: 2

4.850.190 VALENCIA CAIZAMO HENRY	Pres.	4.846.683	GONZALEZ ASPRILLA ARJEMIRO	Vice.
26.366.590 ASPRILLA VALENCIA MABEL ESNELDA	Voc.1.	1.079.359.022	PRADO HERNANDEZ DEYCER	Voc.2.
41.964.148 REYES MOSQUERA DIANA MARCELA	Voc.3.	4.847.264	MORENO IBARGUEN NEYTON ARON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 COQUI

Dirección: ESC. RURAL MIXTA DE COQUI

Mesa: 0

1.111.766.075 GOMEZ PEREA DANEIDA	Remanente	1.077.467.885	MORENO SUCRE YADITZA	Remanente
-----------------------------------	-----------	---------------	----------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

31.306.200	HINESTROZA LARGACHA EDDY LUZ	Pres.	35.586.310	CAICEDO PRETELTH ANNE SAMIRA	Vice.
26.362.608	MURILLO ANGULO MARCELINA	Voc.1.	4.849.265	LERMA MORENO EYDER	Voc.2.
1.079.358.155	CAICEDO CASTRO MARIA LILA	Voc.3.	1.088.344.856	GUAITOTO MORENO ERIKA ALESANDRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 JOVI

Dirección: ESC. RURAL MIXTA DE JOVI

Mesa: 0

36.812.531	GAMBOA GONZALEZ DIANA MILENA	Remanente	4.851.903	GARCIA TEJADA JORGE ENRIQUE	Remanente
------------	------------------------------	-----------	-----------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

11.797.371	HENAO IBARGUEN PRAXITELES ROBERTO	Pres.	42.132.761	HERNANDEZ MOSQUERA CISNEYDER MILENA	Vice.
1.017.128.982	MOSQUERA GOMEZ MARIA KELLY	Voc.1.	1.079.358.117	QUINTO PALACIOS ERINSON	Voc.2.
1.037.596.943	MOSQUERA GOMEZ ANLLY JHOANA	Voc.3.	44.008.046	GOMEZ MOSQUERA CATHERINE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 JURUBIDA

Dirección: C.E. PASCUAL SANTANDER

Mesa: 0

1.079.358.093	BANUVI DOGIRAMA JAIRAN	Remanente	4.854.345	MORENO PEREA FRANKLIN	Remanente
1.045.502.301	SEÑA PADILLA NORIS MARIA	Remanente	1.146.435.995	GONZALEZ PALOMEQUE NIDER	Remanente
1.079.358.601	GONZALES MURILLO YERSON	Remanente			

Mesa: 1

1.077.459.843	ROJAS CUESTA MELANY	Pres.	26.362.640	CORREDOR CAICEDO NAZLI CECILIA	Vice.
1.079.358.399	MORENO VANEGAS LUZ BETTY	Voc.1.	1.004.071.943	PALOMEQUE PALACIOS DARLIN	Voc.2.
1.079.359.368	LERMA MURILLO LUZ MARINA	Voc.3.	66.982.975	MARTINEZ CORDOBA EMILCENDA	Voc.4.

Mesa: 2

1.077.711.396	HERNANDEZ MOSQUERA LEIDY	Pres.	1.036.640.740	PALACIOS VALENCIA KARINA DEL PILAR	Vice.
4.847.387	BEJARANO MORENO YERI ANTONIO	Voc.1.	26.362.682	MARIN PIEDRAHITA JOSEFINA	Voc.2.
4.799.786	LERMA VANEGA FABER FRAICER	Voc.3.	43.834.398	VEGA HERNANDEZ PAULA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 3

35.601.071	HINESTROZA PALACIOS JULIA	Pres.	4.846.507	PALACIOS MURILLO BERNARDINO	Vice.
1.193.587.242	GARCIA MURILLO YALENNY	Voc.1.	1.079.359.426	RIOS ARANGO YIRICA	Voc.2.
26.363.464	PALACIOS GARCIA KATTY YAHAIRA	Voc.3.	1.007.986.342	DURAN LARGACHA RODOLFO ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 4

35.602.391	GOMEZ ASPRILLA YAMIR NUFRID	Pres.	1.077.172.566	LOPEZ GONZALEZ ROCE MARI	Vice.
1.079.358.239	SANAPI SAUZA JULIO CESAR	Voc.1.	35.603.578	MURILLO PALACIOS INGRID YENNICE	Voc.2.
26.363.439	MENA MOSQUERA SELENIA	Voc.3.	1.079.359.951	PALACIOS MURILLO YEISON MARCELO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 29 PANGUI

Dirección: ESC. RURAL MIXTA BRISAS DE PAN

Mesa: 0

1.079.358.775	ACHITO HANIPE AMABLE	Remanente	1.003.949.732	QUIRO PEREAS YUNIER	Remanente
1.111.791.173	MOSQUERA MURILLO DIANA MILENA	Remanente			

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

4.846.727	MURILLO MORENO RUBERT LEWIS	Pres.	1.077.453.854	MURILLO ASPRILLA LEYNY MARITHZA	Vice.
4.846.774	GARCIA MARTINEZ ARISTOBULO	Voc.1.	1.079.358.983	MARTINEZ GONZALEZ LISANDRO	Voc.2.
1.077.430.815	ZUÑIGA GARCIA LUDIS MELISA	Voc.3.	4.849.388	CABRERA CAIZAMO BEN EULER	Voc.4.

Mesa: 2

1.079.359.048	SALAZAR MARTINEZ GERMAN RAUL	Pres.	26.362.843	GARCIA PRETELTH NOVELLA	Vice.
1.077.441.645	GONZALEZ ARANGO MANUEL ALIRIO	Voc.1.	1.001.763.451	MONSALVE MONSALVE YEIMINSON	Voc.2.
4.850.183	MURILLO MORENO JILMAR	Voc.3.	1.003.949.757	ISARAMA CUNAMPIA BERCELIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 33 TRIBUGA

Dirección: ESC. RURAL MIXTA DE TRIBUGA

Mesa: 0

1.077.466.857	RIVAS PALACIOS LUIS DENNIS	Remanente	26.363.118	QUINTO NAVAS DIGNA MARIA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

4.846.541	MORENO IBARGUEN JULIO	Pres.	1.077.428.223	LEUDO QUEJADA MAYEISY SOLANNY	Vice.
4.847.415	GONZALEZ GAMBOA ONAIDO	Voc.1.	12.020.681	SERNA VALOYES LUIS ERNESTO	Voc.2.
43.202.126	QUINTO MURILLO YIRIKA	Voc.3.	26.362.734	MORENO ASPRILLA MARCELINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 34 TERMALES

Dirección: ESC. RURAL MIXTA DE TERMALES

Mesa: 0

1.077.710.159	VALENCIA MORENO MARCELA	Remanente	35.545.902	DIAZ LOZANO BEATRIZ	Remanente
---------------	-------------------------	-----------	------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

54.255.372	MURILLO ANGULO HERMENIA	Pres.	1.004.072.487	VALENCIA ROSERO MARTHA YULIETH	Vice.
1.003.949.635	CHIQUILLO HOYOS YESENIA	Voc.1.	1.004.072.442	SERNA PEREA RUBEN DARIO	Voc.2.
1.079.359.631	SERNA PEREA ARINSON	Voc.3.	1.079.358.606	CORDOBA RUIZ LEYDIS SAMIRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 178 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 34

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NUQUI - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE KATERINE PALOMEQUE SERNA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL